



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Chimbote, 29 ENE 2025
 Autora Juana Chirinos Vasque
 Secretario Dirección Regional de la Producción

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0011 -2025-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 29 ENE. 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-Región Ancash/PRE del 31 de agosto del 2006, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de la Región Ancash, estableciendo una nueva estructura orgánica a mérito de la fusión de los sectores de Pesquería e Industria; dentro de las cuales se crea la Dirección de Industria, como dirección de línea y estableciendo sus funciones.

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 003-2023-GRA/CR del 15 de setiembre del 2023, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash donde actualiza las funciones de la Dirección Regional de la Producción en materia pesquera, industria y pequeña empresa en mérito a que está considerada como órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; sin embargo, solo establece funciones a nivel de entidad y no establece una estructura orgánica, manteniéndose vigente la estructura orgánica aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-Región Ancash/PRE.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2023-GRA/GGR del 14 de Abril del 2023, se resuelve designar con efectividad a partir del 14 de abril del 2023, a la ingeniera pesquera OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMAN en el cargo de confianza de DIRECTORA REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS funcionario;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0620-2024-GRA-GRDE/DIREPRO del 30 de octubre del 2024, se resuelve ENCARGAR al Ing. LARRY JAIME CARHUATANTA AVALO las funciones de Director de la Dirección de Industria de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP; establece que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento; mediante el cual, se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al del servidor y se formaliza con la resolución del Titular de la entidad; asimismo, ha previsto dos tipos de encargo: Encargo de puesto y Encargo de funciones.

Que, La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante INFORME TÉCNICO N° 000696-2022-SERVIR-GPGSC de fecha 10 de mayo del 2022, precisa en el numeral 3.3 que, *“En el encargo de funciones, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su puesto originario, siendo posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos*

estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo.”

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura del servidor Ing. LARRY JAIME CARHUATANTA AVALO; y, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad, es necesario realizar la encargatura mediante el tipo de Encargo de funciones, expidiéndose el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la ORDENANZA REGIONAL N° 003-2023-GRV/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y, los literales a) y c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de Ancash aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00519-2006-Región Ancash/PRE; y, con la visación de la Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto, Proyecto y Planeamiento Estratégico de esta Dirección Regional de la Producción de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la Encargatura del Ing. LARRY JAIME CARHUATANTA AVALO en el cargo de DIRECTOR de la Dirección de Industria de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash.

Artículo 2.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al Abog. BENJAMÍN LUCAS AGUILAR JAICO las funciones de Director de la Dirección de Industria de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, manteniendo su cargo estructural de origen.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes; así como, su publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash (https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMÁN
Directora Regional de la Producción
Región Ancash

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Amboto... 29-ENE-2025
Turora Juana Chirinos Vasquez
Secretaría Directiva Regional de la Producción